

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

#### Tribunales Económico-Administrativos Regionales

##### ANDALUCIA

*Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Jesús Borrero Matías*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/527/1988), en su sesión de 27 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del caso, sin que contra la misma proceda la interposición de ulterior recurso, acuerda, acceder a la petición formulada por don Jesús Borrero Matías, condonando en su totalidad las sanciones que por importe total de 606.235 pesetas le han sido impuestas en liquidaciones de actas de inspección por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1982 a 1986, inclusive, las cuales deberán ser anuladas por acuerdo de la oficina gestora, debiendo ser sustituidas por otras, sin imposición de sanción alguna, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.603-E.

*Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don José Pomares Lupión*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/578/1988), en su sesión de 27 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno, acuerda acceder a la petición de condonación que se solicita de la sanción de 38.495 pesetas por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio 1982, y que por la Oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas, que deberán ser sustituidas por otras sin imposición de sanción alguna y con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.604-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de

agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/579/1988), en su sesión de 27 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno, acuerda acceder a la petición de condonación que se solicita de la sanción de 84.991 pesetas por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1984 y que por la Oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas, que deberán ser sustituidas por otras sin imposición de sanción alguna y con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.605-E.

★

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/580/1988), en su sesión de 27 de marzo de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del asunto, sin que contra la misma pueda interponerse recurso alguno, acuerda acceder a la petición de condonación que se solicita de la sanción de 163.604 pesetas, por el concepto del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio de 1983, y que por la Oficina gestora se dicte acuerdo anulando las liquidaciones practicadas, que deberán ser sustituidas por otras sin imposición de sanción alguna y con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.606-E.

*Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Servando Gordillo Fernández*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/1.560/1989), en su sesión de 25 de abril de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, y como resolución definitiva del caso, sin que pueda contra la misma interponerse recurso alguno, acuerda, estimar, en parte, la petición de condonación graciable de la sanción impuesta hecha por don Servando Gordillo Fernández, que deberá reducirse el 50 por 100 de su importe, esto es a 623.677 pesetas y que por la Oficina gestora se dicte acuerdo anulando la liquidación practicada, que deberá ser sustituida por otra en los propios

términos, a excepción de la sanción que deberá ser de 623.677 pesetas por el concepto del Impuesto sobre el Valor Añadido, ejercicio de 1986, con devolución, en su caso, de las cantidades que pudieran resultar indebidamente ingresadas.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.607-E.

*Resolución por la que se accede a la condonación parcial de una sanción tributaria que le fue impuesta a don Antonio Cabeza Casas*

De conformidad con lo establecido en el artículo 128.4 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-Administrativas de 20 de agosto de 1981, se publica en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo dictado por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Andalucía (expediente número 21/2.392/1989), en su sesión de 15 de abril de 1991, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El Tribunal, por delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía, y Hacienda, resolviendo la solicitud de condonación de sanciones formuladas por don Antonio Cabeza Casas, acuerda condonarle el 50 por 100 de las impuestas con ocasión de liquidaciones practicadas por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, ejercicios de 1984 a 1987, ambos inclusive.»

Sevilla, 9 de septiembre de 1991.-12.608-E.

### COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

#### Consejería de Presidencia

*Orden por la que se hace público el edicto convocado al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa como motivo de la ejecución del proyecto mejora del abastecimiento al sistema Casrama, sustitución del eje Navacerrada-Villalba. (Segunda fase) actuación base 4, para el día 4 de octubre de 1991*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 7 de septiembre de 1989, ha sido declarada de urgencia la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de referencia.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se publica en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Collado-Villalba, en dicha relación asimismo, se fija el día y la hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que, en los mismos términos, se hace de cada uno de los interesados.

Para una mayor información, puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Entidad beneficiaria, Canal de Isabel II, calle Santa Engracia, 108, segundo piso, Madrid y en el Ayuntamiento de Collado-Villalba.

Madrid, 13 de septiembre de 1991.-El Consejero de Presidencia, Agapito Ramos Cuenca.-7.407-A.